



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandada **L & M VID INVERSIONES S.A.S**, en la cual solicita el aplazamiento de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, fijadas para el día treinta (30) de septiembre de 2021; resulta procedente concederla, y en consecuencia, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva,

R E S U E L V E:

3. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S, programadas para el treinta (30) de septiembre de 2021.
4. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo las dos audiencias de que trata el trámite del proceso ordinario laboral de primera instancia, para el próximo viernes **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2022**, a las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA